

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO C.O. LIFE

21 de marzo de 2024

CONVOCATORIA

Modalidad Virtual

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO C.O. LIFE** en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 53 de los Estatutos, **CONVOCA** a todos los asociados hábiles señalados en el parágrafo Primero del Artículo 49 de los mismos, a una reunión **virtual** de su **Asamblea General de Asociados** programada para llevarse a cabo el próximo **veintiuno (21) de marzo de 2024 a las 6:00 am**, la cual se realizará por medio de la plataforma **ZOOM**.

El Orden del día a desarrollar será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Designación de presidente y secretario de la Asamblea
5. Elección de comisión de revisión del Acta
6. Reforma de Estatutos
7. Presentación informe de Gestión por parte de la presidencia
8. Presentación Estados Financieros y presentación dictamen Revisoría Fiscal
9. Elección de Órganos de Administración: Consejo de Administración y Junta de Vigilancia
10. Propositiones y Varios
11. Clausura

ASOCIADOS:

La Asamblea General de Asociados está integrada por todos los asociados hábiles, esto es por todos los asociados inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de diciembre de 2023. Los asociados inhábiles podrán asistir a la asamblea, pero no tendrán derecho ni a voz ni a voto.

Se advierte a los asociados que para deliberar y decidir en la asamblea es indispensable contar con una presencia no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles o el cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y convocados y que las decisiones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de los asistentes. La aprobación del proyecto de reforma de Estatuto, requerirá siempre el voto favorable como mínimo de las (2/3) dos terceras partes de los asociados asistentes.

Igualmente **se advierte a los asociados que la lista de asociados hábiles e inhábiles será verificada por la Junta de Vigilancia, y que una relación de estos últimos se publicará en sede principal de la cooperativa el 04 de marzo de 2024**, para conocimiento de los asociados.

Se hace notar a los convocados que en caso de que no sea posible integrar el quórum para deliberar y adoptar decisiones dentro de la hora siguiente a la convocatoria, la asamblea podrá deliberar y tomar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% del total de los asociados hábiles. No se entenderá desintegrado con el retiro de algunos asociados siempre que se garantice dicho porcentaje.

Por otra parte, se debe indicar que, la asistencia de los asociados hábiles dará lugar al otorgamiento de una póliza exequial.

REPRESENTACIÓN:

Cada asociado hábil tendrá derecho solamente a un (1) voto y no podrá hacerse representar mediante poder en ningún caso ni para ningún efecto. Las Personas jurídicas asociadas participarán en las Asambleas por intermedio de su Representación Legal o de la Persona que designe el organismo competente, inscrito por medio de comunicación escrita dirigida al Consejo de Administración.

INSPECCIÓN:

Los asociados, dentro del periodo del 04 de marzo al 18 de marzo de 2024, podrán examinar los documentos y los estados financieros, así como los informes que van a ser presentados. Los documentos e información acerca de la Asamblea General Ordinaria siguen a disposición en la sede de la Cooperativa, así como aquellos con fines del derecho de inspección que les asiste sobre los documentos de la cooperativa. Los asociados deberán solicitar cita previa a través del correo gerencia@scolife.com.co o WhatsApp 316 3383136 solicitud que se atenderá en las instalaciones físicas de la Cooperativa.

ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA

El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, los cuales serán elegidos por un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de poder ser reelegidos o removidos libremente por la asamblea. Para garantizarla continuidad y coordinación de las estrategias y proyectos, la Asamblea General procurará reelegir por lo menos dos (2) integrantes.

De acuerdo con el artículo 58 de los Estatutos Sociales, los requisitos para acceder al Consejo de Administración serán los siguientes:

1. Ser Asociado hábil en las Asambleas de asociados o delegado hábil en las Asambleas de delegados.
2. Tener disponibilidad de tiempo, honorabilidad y corrección particularmente en el manejo de recursos y bienes sociales.
3. Tener una antigüedad en la Cooperativa mínimo de cuatro (4) años.
4. No haber sido sancionado con suspensión o multa por las causales previstas como asociado, ni haber perdido la calidad de integrante del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o de Comités por causa de faltas a reuniones o abandono injustificado del ejercicio de las funciones.
5. No ser trabajador de la Cooperativa, ni tener parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, desempeñando cargos en la Cooperativa.
6. Acreditar la educación básica Cooperativa y formación de no menos de veinte (20) horas en Economía Solidaria.
7. No haber sido sancionado por el organismo estatal que ejerce el control y vigilancia o encontrarse impedido o inhabilitado para asumir cargos en la cooperativa al momento de postularse para cualquier cargo.
8. No encontrarse incluido en listas vinculantes.

La Junta de Vigilancia será la encargada de certificar previamente el cumplimiento de los parámetros establecidos para ser miembro del Consejo de Administración.

Frente al funcionamiento del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 59 los Estatutos Sociales, se instalará por derecho propio en una reunión dentro del mes siguiente a su elección y nombramiento por la Asamblea y elegirá entre sus miembros principales un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) secretario; así mismo, se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes según calendario que para el efecto adopte, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

Por su parte, la **Junta de Vigilancia**, de acuerdo con el artículo 75 de los Estatutos Sociales estará integrado por tres (3) miembros principales y tres suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, sin perjuicio de poder ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General y responderán ante ella, por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto. Frente a los requisitos para su elección, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 58 de los Estatutos Sociales para el Consejo de Administración.

La presentación de las planchas respecto a la nueva elección del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia podrá realizarse a partir del 04 de marzo hasta el 18 de marzo de 2024.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CONVOCATORIA:

El acuerdo No. 0001-2024 de enero 23 de 2024 por el cual el Consejo de Administración de la Cooperativa **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO C.O. LIFE** convoca a la Asamblea General Ordinaria no presencial de asociados, el Reglamento de la Asamblea proyectado por el Consejo de Administración, el Proyecto de Reforma de Estatutos y los Estatutos vigentes, constituyen parte integral de la presente Convocatoria. Los asociados tendrán la obligación de leer los mencionados documentos antes de la fecha de la Asamblea.

Dada en Bogotá a los veintisiete (28) días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,



ESPERANZA USCÁTEGUI FLÓREZ

Presidente Actual del Consejo de Administración.